



APRUEBA PROGRAMA DE
COMPENSACIÓN DE EMISIONES DEL
PROYECTO "LÍNEA DE FABRICACIÓN DE
SO₂ Y BISULFITO DE SODIO", RCA
N°516/2015.

SANTIAGO, 10 DIC 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0280 /.

VISTOS:

La Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 66, de 16 de abril de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Revisa, Reformula y Actualiza Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA); el Decreto Supremo N° 32, de 7 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; Resolución Exenta N°516/2015 que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Línea de Fabricación de SO₂ y Bisulfito de Sodio"; Programa de Compensación de Emisiones presentado por el titular del proyecto a través de carta sin número recibida el 12 de junio de 2018; Carta Aire N°677 de fecha 31 de julio de 2018; Programa de Compensación de Emisiones actualizado presentado por el titular a través de carta 06/2019 recibida el 12 de agosto de 2019.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA) N° 516/2015, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se calificó ambientalmente favorable el proyecto "Línea de Fabricación de SO₂ y Bisulfito de Sodio", cuyo titular es Quimetal Industrial S.A..
- 2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 4.3.1 de dicha Resolución, el Titular ha presentado un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10, mediante Carta 06/2019 recibida con fecha 12 de agosto de 2019, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del D.S. 66, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES), que Revisa, Reformula y Actualiza el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA).
- 3.- Que, de acuerdo a dicho PCE, se compensarán 4,6 [ton/año] de MP10, (cantidad ya aumentada en 150%), a través de la pavimentación de 40 metros lineales de la Calle Cerro Sombrero, ubicada en la comuna de Maipú.



4.- Que, de acuerdo a dicho PCE, se presentará un informe de inicio que contendrá: copia de contrato con empresa contratista encargada de la pavimentación, copia del proyecto de urbanización (pavimentación), elaborado por SERVIU, y registro fotográfico de actividades de pavimentación.

5.- Que, de acuerdo a dicho PCE, se presentará un informe de recepción de obras que contendrá: copia de la recepción conforme de la obra por parte del SERVIU, registro fotográfico de la obra pavimentada. Además, el hito de término incluirá una visita a terreno junto a la SEREMI del Medio Ambiente, para observar las obras finalizadas.

6.- Que, de acuerdo a dicho PCE, se presentará un informe trianual que verifique el estado de pavimentación del tramo comprometido de la Calle Cerro Sombrero. Dependiendo de los resultados se realizará la reparación del pavimento a través de un convenio con el municipio. Los informes serán remitidos a la Superintendencia del Medio Ambiente, con copia a la SEREMI del Medio Ambiente de la Región Metropolitana.

RESUELVO:

Artículo 1: Apruébese el PCE del proyecto "Línea de Fabricación de SO₂ y Bisulfito de Sodio", de RCA 516/2015, recibido a través de carta 06/2019, con fecha 12 de agosto de 2019.

Artículo 2: Dese inicio a la ejecución de dicho PCE durante el primer semestre del año 2020.

Artículo 3: Preséntese los antecedentes de aplicación y seguimiento del PCE a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través de la página web <http://www.sma.gob.cl>, según lo establecido en la Resolución Exenta N° 223/2015 de la SMA.

Artículo 4: Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LOM/MPA/DRA/vpp



C.C.:

- Superintendencia del Medio Ambiente
- Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago
- División Jurídica MMA